

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 702/17**

Santiago, 11 de enero de 2017

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de D. Ruth Sabina Goldsmid Pendler, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., ingresada bajo la referencia Nº N845871, de fecha de 11 de enero de 2017, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ALCOHOL GEL TÓPICO 70%; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017011185001398, emitido por Tesorería General de la República; y

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 11 de enero de 2017, de D. Ruth Sabina Goldsmid Pendler, Responsable Técnico y D. Giovanni Piraino, Representante Legal de Difem Laboratorios S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ALCOHOL GEL TÓPICO 70%, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 1243, de fecha 16 de febrero de 2007.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2017011185001398, emitido por Tesorería General de la República con fecha 11 de enero de 2017;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Difem Laboratorios S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ALCOHOL GEL TÓPICO 70%	F-15943/12	F-15943/17	16-02-2017

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 16 de febrero de 2022, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia
Agencia
Macional de
Medicamentos
Incorpora firma
Electrónica
Avanzada
CHILE

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 7307F9D0CF0FD05A042580A5007BB6AA